



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO: El Oficio N° 01313-2024-FPT signado con el Expediente N° 0040382-2024 presentado con fecha 16 de diciembre de 2024, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 22 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, y el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 23 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, ambos de fecha 16 de diciembre de 2024, emitidos por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, con Proveído N° 000032-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 08 de enero de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante El Oficio N° 01313-2024-FPT signado con el Expediente N° 0040382-2024 presentado con fecha 16 de diciembre de 2024, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis; solicita autorización para la participación los siguientes eventos:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA
"CHALLENGER 75 NONTABURL 3"	NONTABURI	TAILANDIA	DEL 13 AL 19 DE ENERO DEL 2025
"CHALLENGER 75 NONTABURL 2"			DEL 06 AL 12 DE ENERO DEL 2025

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 22 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el cual emite opinión favorable para Participación para Evento Internacional "**CHALLENGER 75 NONTABURL 3**", solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 23 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el cual emite opinión favorable para Participación para Evento Internacional "**CHALLENGER 75 NONTABURL 2**", solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TREWJMB**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Proveído N° 000032-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 08 de enero de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva señala que, la participación para eventos internacionales, denominados "**CHALLENGER 75 NONTTABURL 3**" y "**CHALLENGER 75 NONTTABURL 2**", los cuales no cuentan con la subvención económica 2025, por lo que son **NO SUBVENCIONADOS**;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

"Que, el subnumeral 10.9. de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-20124-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala que: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa", en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;"

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

Que, asimismo debemos precisar que el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como en el presente caso;

Que, en relación al considerando precedente, en el presente caso tal y como lo ha manifestado la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva - PMD: (I) Lograr que el deportista crezca en su carrera profesional; (II) - Elevar el ritmo competitivo internacional del Atleta (III)- Evaluar el nivel técnico, táctico, físico y psicológico adquirido durante su preparación deportiva. Ahora bien, con el presente acto administrativo no se lesionan derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros incurso en el trámite administrativo, toda vez que el procedimiento administrativo fue iniciado de parte por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, estando la delegación deportiva conformada por un (01) deportista, quien se encuentra protegidos por Ley y por su respectivo ente federativo en la práctica de su disciplina deportiva. El supuesto de hecho justificativo radica en el reconocimiento



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

oficial de la participación del deportista en mención, para formar parte en dicho evento deportivo internacional, permitiéndose con ello reconocer a su vez, el entrenamiento desplegado, así como la evaluación de su nivel de preparación.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-20124-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR** con eficacia anticipada al 06 de enero de 2025, la participación de la delegación de la Federación Deportiva Peruana de Tenis; en el evento no subvencionado:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA	DELEGACIÓN DEPORTIVA
"CHALLENGER 75 NONTHABURL 3	NONTHABURI	TAILANDIA	DEL 13 AL 19 DE ENERO DEL 2025	<u>DEPORTISTA NO SUBVENCIONADO:</u> 1.- BUENO RODRIGUEZ, GONZALO SEBASTIAN
"CHALLENGER 75 NONTHABURL 2"			DEL 06 AL 12 DE ENERO DEL 2025	

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la participación para evento deportivo internacional solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, inicia el 13 enero de 2025, y culmina el 19 de enero de 2025, siendo la fecha de ida el 06 de enero de 2025 y la fecha de retorno 19 de enero de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico De Evaluación de Requerimientos Para Participación para Evento Internacional N° 22 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, remitida con fecha 16 de diciembre de 2024.

Artículo 3°. - **PRECISAR** que la participación para evento deportivo internacional solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, inicia el 06 enero de 2025, y culmina el 12 de enero de 2025, siendo la fecha de ida el 06 de enero de 2025 y la fecha de retorno 19 de enero de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico De Evaluación de Requerimientos Para Participación para Evento Internacional N° 23 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, remitida con fecha 16 de diciembre de 2024.

Artículo 4°. – **DISPONER** que la Federación Deportiva Peruana de Tenis, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

presente resolución.

Artículo 5º.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp: 0040382-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TREWJMB**

